

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	10111
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	30/09/1946
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	49
<b>Fecha de la Norma:</b>	24/09/1946
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	1 DE ENERO DE 1947

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE CARACTER FISCAL.
<b>Comentario:</b>	La comentada Ley, dicta medidas de carácter fiscal, como por ejemplo, sobre papel sellado, impuestos a los establecimientos que se dediquen a la venta al por mayor de bebidas alcohólicas, entre otras medidas. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, MEDIDAS FISCALES, IMPUESTO DE LICOR, PAPEL SELLADO, LEY, BEBIDAS ALCOHOLICAS, ESPECIES VENALES, ARANCEL DE EXPORTACION, ARANCEL DE IMPORTACION, ARANCELES, RENTA GRAVABLE.

## Temas Relacionados

ARANCEL DE EXPORTACION
ARANCEL DE IMPORTACION
ARANCELES
BEBIDAS ALCOHOLICAS
ESPECIES VENALES
IMPUESTO DE LICOR
IMPUESTOS
LEY
MEDIDAS FISCALES
PAPEL SELLADO
RENTA GRAVABLE

## Referencias

<b>LEY 49</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

**LEY 49****REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	45	14/11/1995	22911	15/11/1995	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 18 de esta Ley fue derogado por la Ley número 45 de 14 de noviembre de 1995.
LEY	2	19/01/1953	11983	23/01/1953	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 10 de esta Ley fue modificado por la Ley número 2 de 19 de enero de 1953.
LEY	52	30/11/1951	11747	03/04/1952	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Las disposiciones de esta Ley que se opusieran a la Ley número 52 de 30 de noviembre de 1951 fueron derogadas.
LEY	52	30/11/1951	11653	07/12/1951	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Las disposiciones de esta Ley que se opusieran a la Ley número 52 de 30 de noviembre de 1951 fueron derogadas.
LEY	17	15/02/1949	10829	23/02/1949	DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Ley 17 de 1949 derogó el artículo 16 de la Ley 49 de 24 de diciembre de 1946.
DECRETO LEY	35	21/07/1947	10361	01/08/1947	SUBROGADO PARCIALMENTE POR	La presente Norma le han sido subrogados el Ordinal 5° del Artículo 2° y el Artículo 24 por el Decreto-Ley N° 35 de 21 de julio de 1947.
DECRETO LEY	12	13/03/1947	10250	20/03/1947	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El artículo N° 18 de la presente Ley fue reformado por medio del Decreto Ley N° 12 de 13 de Marzo de 1947.
DECRETO LEY	2	04/01/1947	10194	10/01/1947	REFORMADO PARCIALMENTE POR	La presente Norma ha sido reformada parcialmente en los Artículos 4, 5, 8, 9, 10, 13 y 14, por el Decreto Ley N°2 de 4 de enero de 1947.
DECRETO LEY	4	03/09/1941	8689	24/12/1941	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Esta Ley modificó el Artículo 68 del Decreto (Ley) número 4 de 3 de septiembre de 1941, sobre producción y expendio de alcoholes y bebidas alcohólicas y disposiciones fiscales sobre dichos productos.

**LEY 49****REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	37	18/08/1942	8891	27/08/1942	MODIFICADO PARCIALMENTE	La señalada Ley modificó los Artículos 1, 2 y 4 del Decreto Ley número 37 de 18 de agosto de 1942.
LEY	52	23/05/1941	8524	30/05/1941	MODIFICADO PARCIALMENTE	Esta Ley modificó los Artículos 2° y 11 de la Ley 52 de 23 de mayo de 1941, por la cual se estableció el impuesto sobre la renta.
LEY	10	23/01/1937	7468	28/01/1937	DEROGA Y MODIFICADO PARCIALMENTE	La comentada Ley modificó los Artículos 1 y 2, y derogó el Artículo 4 de la Ley número 10 de 23 de enero de 1937.
LEY	69	28/12/1934	6968	03/01/1935	MODIFICADO PARCIALMENTE	Esta Ley modificó los grupos 50, 87 numeral

					ARCIALMEN TE	469, 109, 110 y 112 del Artículo 7°, y el Título I, grupos 31 y 34, de la Ley número 69 de 28 de diciembre de 1934, sobre derechos de importación.
LEY	29	11/02/1925	4580	25/02/1925	DEROGA PA RCIALMENT E	Esta Ley derogó el Artículo 84 de la Ley número 29 de 11 de febrero de 1925, por la cual se reformó y adicionó el Código Fiscal.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
15/09/1947	" Eloy Benedetti pidió a la Corte que declarara que la Ley N° 92 de 1941, que establece un impuesto directo, personal e igualitario de B/.3.00 por año, a pagarse por todos los varones domiciliados en la República, quedó derogada al entrar a regir la Constitución de 1946, de acuerdo con el artículo 257( Hoy Art. 253) por ser opuesta a los artículos 21 y 216, todos de la misma Constitución, y que el 35 de la Ley 49 de 1946, que autoriza al Ministerio de Hacienda y al Contralor para reglamentar el cobro de impuesto personal es inconstitucional. En la vista del Procurador General de la Nación se plantearon además a la Corte, los siguientes problemas: I) Tiene competencia la Corte para declarar, en demanda de inconstitucionalidad, si una ley está o no está en vigencia? II) Puede la Corte pronunciarse en este caso, en vista de que la Ley impugnada estaba subrogada por la Ley número 112 de 17 de Marzo de 1943?".	"Declara inexecutable la Ley 112 de 1943 y el artículo 35 de la Ley 49 de 1946".